



Resolución De Alcaldía N°236-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°376-2024-GM/MDCG, de fecha 02 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 DE CRÉDITOS Y ANULACIONES** que se realizaran en el mes de OCTUBRE del periodo 2024 para la actualización del PIM (Presupuesto Institucional Modificado) de acuerdo a los documentos sustentatorios de las Gerencias y Subgerencias que lo solicitan y sobre todo se verifica que esté de acorde a la normatividad vigente, y LA CARTA N°010-2024-GPP-MDCG, de fecha 30 de setiembre del 2024, suscrita por el C.P.C. Roy Dennis Gonzales Cotera; Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, propone la autorización para realizar las Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático de Tipo 3, para el mes de OCTUBRE 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2023-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de s/ 6'376,871.00 (Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, tal como se especifica en el DECRETO LEGISLATIVO N°1440 en su artículo 45° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y el artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo, el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones de Tipo 3, en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2024** de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC